

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 053-2016/SENAMHI-OA-UA  
de fecha 29 de Diciembre del 2016**

**VISTO:**

El Oficio N° 423-2016/SENAMHI-UA de fecha 29 de diciembre del 2016 mediante el cual, la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste deber ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, en el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-SENAMHI-OGA-OAS/2016 de fecha 04 de abril del 2016, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016, asimismo, con Resolución Directoral N° 067-2016/SENAMHI-OGA-OAS de fecha 12 de mayo del 2016, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016, asimismo, con Resolución Directoral N° 006-2016/SENAMHI-OA de fecha 01 de julio del 2016, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016, asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2016/SENAMHI-OA-UA de fecha 20 de julio del 2016, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016, asimismo, con Resolución Directoral N° 020-2016/SENAMHI-OA-UA de fecha 16 de agosto del 2016, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016, asimismo, con Resolución Directoral N° 031-2016/SENAMHI-OA-UA de fecha 23 de setiembre del 2016, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016 que contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Oficio N° 423-2016/SENAMHI-UA de fecha 29 de diciembre de 2016, solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2016, excluyendo los procedimientos de selección bajo las referencias N° 08, 59, 61, 12, 27, 41, 58, 63, 64 y 70 e incluyendo los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas bajo las referencias N° 71, 72 y 73, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada;



AM



Conforme a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; delegando facultades a la Directora de la Oficina de Administración mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0139-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 15 de junio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2016; incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

**A. EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL PAC SENAMHI-2016**

ÍTEM	N° REF PAC	TIPO DE PROC.	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES	MONTO ESTIMADO
1	08	AS	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE LA DR JUNIN	S/. 1,314,500.00
2	59	DIRECTA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE INMUEBLE PARA ALMACEN	S/. 874,000.00
3	61	AS	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ALMACEN DEL SENAMHI	S/. 92,040.00
4	12	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO	S/. 78,000.00
5	27	AS	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL	S/. 296,000.00
6	41	AS	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COURIER PARA LA SEDE CENTRAL	S/. 54,636.00
7	58	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE LIMNIMETRO DIGITAL	S/. 192,500.00
8	63	AS	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CALIDAD DE AIRE	S/ 75,579.43
9	64	AS	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PESAJE DE FILTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CALIDAD DE AIRE	S/. 49,756.82

**B. INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL PAC SENAMHI-2016**

N° REF	TIPO DE PROC.	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	MONTO ESTIMADO
71	AS	BIENES	Adquisición de Mini Casetas Meteorológicas	DICIEMBRE	S/. 235,200.00
72	AS	SERVICIOS	Contratación del Servicio de Telefonía Móvil	DICIEMBRE	S/. 365,584.00
73	CP	SERVICIOS	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central	DICIEMBRE	S/. 787,368.60



*MJ*



**Artículo Segundo.-** De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Gladi Livénia Ferro Zúñiga*  
**C.P.C. GLADIS LIVÉNIA FERRO ZÚNIGA**  
Directora de la Oficina de Administración

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: OCI  
OAJ  
OPP  
OA  
UA  
Archivo  
29-12-16  
LRRH/gaa.-



*[Handwritten signature]*

